



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°136 -2020-MDSJY/A

San Juan de Yanac, 18 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Oficio Circular N°747-2020-GORE-DIRESA-ICA-DEPS de fecha 19 de noviembre del 2020, Oficio circular N°064-2020-GORE-ICA-DRSA-DEPS de fecha 26 de octubre de 2020, Oficio Circular N°046-2020-GORE-DIRESA-ICA-DEPS de fecha 30 de julio del 2020, que pide formalizar con acto resolutivo la Conformación del Comité Comunitario ANTICOVID; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N°194° de la Constitución determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de alcaldía.

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, por lo tanto, se tiene la atribución correspondiente para proceder a realizar la conformación del Comité mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, en los términos propuestos en aplicación de la normativa citada;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado con fecha 11 de marzo de 2020, el brote de CORONAVIRUS COVID-19, como una pandemia al haberse extendido en más de 100 países en el mundo de manera simultánea;

Que, en ese sentido, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dictan las medidas de prevención y control del (COVID-19);

Que, estando a las políticas institucionales de prevención y cuidado de la salubridad de las personas, se considera necesario crear un Comité Especial, que permita ejecutar acciones preventivas y dar respuesta inmediata para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19.

DIRECCION: Oficina Central: Plaza de Armas N° 100 – Distrito de San Juan de Yanac - Chincha - Ica

Oficina de Recepción : Av. Grocio Prado N° 277 – 2do Piso - Pueblo Nuevo - Chincha - Ica

E-mail : municipalidadesjy.ica.chincha@gmail.com Telf. : 056 594434

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



Que, habiéndose realizado la reunión con las autoridades de la Comunidad y la Autoridad edil del distrito de San Juan de Yanac, en la cual acuerdan Conformar el Comité Comunitario Anticovid y fortalecer la acción comunitaria frente a esta pandemia articulando acciones con los sectores involucrados según la Resolución Ministerial N°306-2020-MINSA, que aprueba la norma técnica sanitaria 160-2020 y establece el marco legal para el involucramiento y la participación concluyen que es necesario mantener organizada la comunidad y que exista una coordinación con las autoridades de contrarrestar la pandemia. Acordando la conformación del comité según se indica en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, con Oficio Circular N°046-2020-GORE-DIRESA-ICA-DEPS, de fecha 30 de julio de 2020, en la cual el Director Regional de Salud Ica, Lic. Marcos R. Cabrera Pimentel, nos manifiesta que es necesario la Conformación de los Comités de Vigilancia Comunitario Anticovid 19, reconociendo la autonomía de las organizaciones sociales, así como su capacidad de fortalecer la respuesta del sistema de salud NT N°160-MINSA/2020 Norma Técnica de Salud para la adecuación de la organización de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención de salud frente a la pandemia por COVID19 en la Región de Ica y en su Ley Orgánica de Municipalidades LEY N°27972.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación del Comité Comunitario Anticovid del Distrito de San Juan de Yanac, quedando designados sus miembros de la siguiente manera:

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Edgar Gribol Rodríguez Vilcapuma	Alcalde
02	Sr. Eugenio Mateo Alva Alva	Juez de Paz de San Juan de Yanac
03	Javier Ramos Matías	Encargada del Centro de Salud San Juan de Yanac
04	Sr. Walter Caselly Chavez Huaman	Presidente de la comunidad Campesina San Juan de Yanac
05	Sra. Lourdes Hernández A.	Directora del Colegio de San Juan de Yanac
06	Sr. Witman Ramos Canchari	Teniente Gobernador de San Juan de Yanac

Quienes se encargarán de mantener organizada la comunidad y que exista una coordinación con las autoridades locales y de salud, para tomar acciones de prevención difusión de mensajes, alerta oportuna y otras acciones en pro de contrarrestar la pandemia del COVID 19.

DIRECCION: Oficina Central: Plaza de Armas N° 100 – Distrito de San Juan de Yanac - Chincha - Ica

Oficina de Recepción : Av. Grocio Prado N° 277 – 2do Piso - Pueblo Nuevo - Chincha - Ica

E-mail : municipalidadesjy.ica.chincha@gmail.com Telf. : 056 594434

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los señores miembros conformantes del Comité, para su conocimiento y asunción de funciones, a la Gerencia Municipal, al encargado de la Oficina de Desarrollo Económico Local para su conocimiento y encargar a la secretaria general que se cumpla con lo dispuesto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE YANAC
Nancy Matias
NANCY MATIAS TASAYCO
SECRETARIA GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE YANAC
Edsard Rodríguez Velcapuma
EDSARD G. RODRIGUEZ VELCAPUMA
ALCALDE